

RAUL PORRAS BARRENECHEA

Toribio Pacheco

Conferencia sustentada en el homenaje del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, con motivo del centenario del nacimiento de Toribio Pacheco el 16 de abril de 1928.



LIMA - 1928

RAUL PORRAS BARRENECHEA

Toribio Pacheco

Conferencia sustentada en el homenaje del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, con motivo del centenario del nacimiento de Toribio Pacheco el 16 de abril de 1928.



LIMA - 1928

W

Debo la palabra inicial de este homenaje al Decano del Colegio de Abogados, doctor Balbuena. Palabra de gratitud, de amistad y de respeto. De gratitud, por el honor que me concede, explicable sólo por lo generoso de su amistad. Palabra de respeto sobre todo. De respeto a la gerarquía moral que representa la presidencia de este Colegio, sólo discernida a la capacidad y a la virtud profesional más depuradas. De íntimo y particular respeto para mí, por ocupar el actual Decano, con derecho legítimo, por la liberalidad de su espíritu, el sitio de honor que antes ocupara un abuelo mío, que libertó al Colegio de Abogados de la advocación de San Juan Nepomuceno, extirpó la obligación de confesarse y comulgar que asistía a los ilustres abogados y suprimió el anti-democrático Estatuto que prohibía el ingreso al Colegio de los llamados "hijos sacrílegos, adulterinos o de mala raza" (1)

La actuación de hoy del Colegio de Abogados, repara un silencio de más de medio siglo. Pocas memorias menos afortunadas para el homenaje que la del insigne jurista cuyo centenario se conmemora. Le arrebató la muerte en la consternación general de una epidemia, sin que la emoción inmensa de sus contemporáneos, al verle desaparecer, pudiera tener ninguna de esas expansiones que prolongan la onda del recuerdo y transmiten su vibración a la historia. En sesenta años transcurridos desde la muerte de Toribio Pacheco

1.—El Dr. D. José Antonio Barrenechea, Decano del Colegio de Abogados de Lima de 1869 a 1872. Formuló los nuevos Estatutos del Colegio de Abogados, regido hasta entonces por una Cédula Real Española de 1804.

co, salvo una que otra biografía ocasional y una concisa evocación de Francisco Mostajo (2), no se ha esclarecido la vida del ilustre comentarista de nuestro Código Civil. Su obra, fuente constante de consulta y sus doctrinas civiles y constitucionales, cuyo pensamiento ha nutrido la vida jurídica del Perú, y convertidas en clásicas citas en los debates de los tribunales, ganan todavía triunfos por el derecho, no han tenido aún la suerte de una exégesis que sintetice el espíritu de su autor y su aporte a la jurisprudencia nacional. Ni siquiera el humilde homenaje fúnebre decretado por sus contemporáneos, se ha realizado para enseñar al viajero de América, —hermano del Paraguay o de Chile,— el mausoleo que encierre los restos del defensor del heroico pueblo paraguayo y del agitador de la alianza del Pacífico. Y, salvo el vago murmullo de la historia que acompaña a su nombre, que debiera inscribirse en la columna del 2 de Mayo, sólo le ha honrado hasta ahora, intenso y emocionado el cariño filial. Y es en el hogar de una de las hijas de Pacheco, que vela con orgullo el legado de su padre, donde la queja de su sangre repite aún las palabras decepcionadas del joven político moribundo, el que en el aislamiento de la muerte y de la pobreza, se dolía, al contemplar la trunca eficacia de su obra, de no haber alcanzado —siquiera para la póstuma bonanza de sus hijas— el trágico y gallardo laurel de Gálvez en el torreón de la Merced.

Yo no voy a hacer una biografía ni un elogio. La vida intensísima del político, del periodista, del jurisconsulto y del maestro que fué Toribio Pacheco, necesita para conocerse y exhibirse, tiempo mayor del que yo he dispuesto. Hay aún mucho que hurgar en los sucesos y en el ambiente de su época, y en su propia vida, para que reviva intacta y señera su vigorosa silueta. Mi empeño ha de reducirse, pues, a evocar—en un momento propicio— algunos aspectos de su vida, aquellos que se hallan más al alcance de mi glosa histórica. Y no trataré de hacer un elogio. Hay vidas cuyo relato habla más que muchas apologías.

Pacheco fué arequipeño. Se ha constatado ya el hecho de que los mas grandes jurisconsultos peruanos nacieron en Arequipa. El

2.—La evocación biográfica de Mostajo, fué hecha en el homenaje del Colegio de Abogados de Arequipa a Toribio Pacheco, José María Quimper, José Simeon Tejeda y José Gregorio Paz-Soldán — y se halla publicada en «El Derecho» de Arequipa — Año III, Tomo III — N.º 18. — La reprodujo Jorge Guillermo Leguía en «La Prensa» 23 de octubre de 1921. — Las biografías de Pacheco toman su origen de la publicada en 1875 en el Diccionario Biográfico Americano de Cortés (Pág. 361). Entiendo que las biografías peruanas de ese diccionario las escribió D. Ricardo Palma. En «El Perú Ilustrado» N.º 112 — 29 de junio de 1889, se publicó un retrato de Pacheco y una biografía tomada de la anterior.

reposo de la ciudad, su aislamiento, el clima frío y seco, los paisajes plenos de grandeza y serenidad, favorecieron las grandes contracciones del espíritu requeridas para el estudio del Derecho. Profundos, razonadores y dialécticos, con una dialéctica que tenía para moverse libremente toda la amplitud trasparente del cielo y para escucharse a si misma el silencio campestre de la ciudad, los jurisconsultos arequipeños han creado con sus comentarios, sus exposiciones y dictámenes, el cuerpo de la doctrina jurídica del Perú. La mas prestigiosa teoría de nuestra Jurisprudencia, está contenida en el ciclópeo Diccionario de García Calderón, en el Tratado de Derecho Civil de Pacheco y en las visitas fiscales de José Gregorio Paz Soldán y Manuel Toribio Ureta (3).

Singular contraste el de esta infatigable devoción al derecho y el de esta consagración al anhelo de su desarrollo, de parte de los juristas, con el violento estallido de las revoluciones, el abigarrado desfile de las montoneras y el repique sedicioso de las campanas, que hicieron de la Arequipa republicana una ciudad en constante somatén. Pero, contraste sólo aparente, que envolvía una coincidencia profunda. Era la misma energía del alma, el mismo dinamismo pasional y el mismo ardiente entusiasmo por la justicia el que inspiraba multánimes alzamientos y páginas severas y solitarias. Mientras los caudillos y los coroneles organizaban sus tropas colecticias, y los revoltosos corrían a empuñar las armas escondidas, los espíritus civiles que habían inspirado el tumulto, denunciando la ilegalidad de una medida o de un gobierno, redactaban la proclama o la hoja subversiva que, al revestirla de justicia, dotaba de un alma a la revolución.

Pacheco, debió a Arequipa su inquebrantable fé en el derecho, su organización reflexiva y serena, al mismo tiempo que la noble y vibrante fibra del corazón. El ambiente conservador y fánatico de la ciudad, la influencia de un hogar de fuertes tradiciones aristocráticas—como era el de los Rivero su ascendencia materna—le infundieron un profundo espíritu religioso y una sincera adhesión al catolicismo, que conservó toda su vida, a despecho de su liberalismo político. De Arequipa, recogió también, para sus primeras andanzas, la quijotesca adhesión a Vivanco, el terco y desafortunado caudillo de su ciudad. Lo único que esta no pudo imponerle, o el contacto con ambientes más amplios destruyó por completo, fué el espíritu regionalista de sus comprovincianos, contra el

3.—Un arequipeño eminente es en la actualidad el comentarista más autorizado de nuestra legislación civil: el Dr. Angel Gustavo Cornejo, Vocal de la Corte Suprema de Justicia.

que reaccionó repetidas veces, en frases lapidarias, con toda la fecundidad y la fuerza de su alma arequipeña.

El padre de Pacheco, que llevaba el mismo nombre de su hijo fué minero, consiguiendo una fortuna que después perdió (4). La madre doña Manuela de Rivero y Ustariz, de la más alta prosapia arequipeña, era hermana del célebre Don Mariano Eduardo de Rivero autor de las "Antigüedades Peruanas" y de las "Memorias Científicas" y de D. Francisco de Rivero que actuó en la diplomacia del Perú. Estos cercanos antecedentes familiares abonan para el vástago una cualidad de estirpe. Tesón de erudito y de estudioso incansable, porfiado tesón de minero deseoso de extraer de la veta jurídica la última y más escondida riqueza, hubo como decisivo y atávico rasgo, en la personalidad del civilista arequipeño.

Toribio Pacheco fué el cuarto hijo, pero el primer varón. Nacido y educado en época de opulencia de su padre, se le dió una celosa enseñanza. En Puno, primero, donde probablemente el padre ejercía su profesión, y en Arequipa, después, recibió las primeras lecciones. Ingresó más tarde al Convictorio de San Carlos, bajo la égida de Herrera, estudiando allí la instrucción secundaria, de 1843 a 1846. Su familia le envió en esa época a continuar sus estudios en Europa, donde un tío suyo, D. Francisco de Rivero, ejercía la representación del Perú en la Gran Bretaña. Viajó por Inglaterra y Alemania y en París, asistió a los cursos de la Sorbona. Preocupado ya por la vida del derecho, estudió con profundidad y asimiló fecundas enseñanzas. En 1849 ingresó a la Facultad de Derecho de la Universidad de Bruselas, cuyos cursos siguió hasta graduarse de doctor, el 27 de febrero de 1852, con una tesis titulada: "Dissertation sobre los instrumentos que concurren a la formación de la riqueza" (5). En ella, el joven estudiante, hacía resaltar la vastedad de sus conocimientos en materia de ciencia económica, discutiendo las diversas teorías en boga, combatiendo los errores de los fisiócratas y de otros economistas sobre el valor exclusivo de la tierra o del oro. La libertad de cambio, le parecía indiscutible como principio científico, pero inaplicable en un sentido absoluto,

4.—Este, y otros datos familiares, me han sido comunicados por la señora doña Manuela Pacheco de Escribens, hija de Pacheco.

5.—Université de Bruxelles—Faculté de Droit — Dissertation sur les instruments qui concourent a la formation de la richesse — soutenue publiquement — A la Faculté de Droit de l'Université de Bruxelles, le 27 fevrier 1852,—a l'heure de relevée, pour obtenir le grade de Docteur agrégé prés la dite Université — par — Toribio Pacheco — Docteur en Sciences Politiques et Administratives — Bruxelles Imprimerie el Lithografie de J. Vanbuggenhoudt, Rue Shaerbeck, 12-1852.

sobre todo en países como los de Sud América, donde hay industrias nacientes y en los que es preciso modificar esa teoría, en la práctica, en atención a consideraciones políticas y económicas muy previsoras. En mi país — decía el joven sustentante — “una legislación imprudente e intempestivamente liberal ha herido de muerte a una de las industrias más florecientes y a la que se hallaban afectados inmensos capitales; la industria de los aguardientes. La industria del tejido del algodón, en cambio, favorecida por una legislación proteccionista, fracasó por impotencia para vencer a la concurrencia europea” (6). El equilibrio económico de nuestros países se resolvía en su concepto, por el método de los impuestos indirectos, principalmente por los de las aduanas. En estas conclusiones de Pacheco, a pesar de pertenecer al período de su espíritu mas cercano a las influencias retardatarias ejercidas por el ambiente familiar y provincial, no hay un reaccionarismo nítido. El buen sentido y el espíritu práctico, las vigilantes facultades del político, son mas bien, los motivos determinantes de las restricciones que él propone para mitigar el optimismo absoluto de las teorías. En lo que sí revela la imposibilidad de libertarse de una tradición imperiosa es en una ligera apreciación sobre el socialismo, deslizada en su tesis, en la que el espectador de los desórdenes de 1848, declara que la lucha entre el capital y el trabajo es tan inexplicable como “si el fuego le declarara la guerra al carbón” y anuncia que el día en que el trabajo prescindiera del capital “la civilización se habrá destruído y se volverá a caer en la más completa barbarie” (7). Felizmente, la Economía Política, empezaba a imponerse a la desconfianza de los gobiernos, para convertirse en “la guía oficial de los administradores y los hombres de Estado y el catecismo de todas las clases de la sociedad”. Muchas de estas teorías y afirmaciones, pueden parecer ahora retrógradas, pero, en la época en que fueron emitidas por Pacheco, constituyeron para sus lectores del Perú, lección desconocida y flamante novedad. La Universidad de Bruselas, haciendo, por su parte, distinción excepcional a un compatriota nuestro, le inscribió en el Libro de Honor de esa institución.

Poco tiempo después de la obtención de su grado académico, Pacheco regresaba al Perú. En Arequipa, optó nuevamente el título doctoral en leyes y la juventud arequipeña recibió el inestima-

6.—Id. — pág. 69.

7.—Id. — pág. 71.

ble beneficio de que se le encomendara la dirección del principal colegio de aquella ciudad. En la regencia del plantel, Pacheco sustituía a un personaje curioso y pintoresco, síntesis de los clérigos politiqueros de su época, desprovisto de ilustración y de moral verdaderas a pesar de la intachabilidad de su vida privada, zizaño, alborotador y profundamente ególatra: el Dean Valdivia. Pacheco, representativo de una generación nueva, más concentrada y estudiosa, más seria y amante del orden, se dedicó a imbuir ideas contrarias a las inculcadas por el clérigo y a desterrar de la juventud el pernicioso ejemplo de éste. El famoso autor de "Las Revoluciones de Arequipa" era el más exaltado atizador del menor descontento político de su ciudad, probablemente, porque autor demasiado realista, necesitaba allegar argumento para agregar algunos capítulos a la culposa autobiografía que proyectaba. El antagonismo entre los dos personajes, trascendió por supuesto a polémica y a rencor implacable del clérigo. Pacheco, con su mesura habitual, censuró en un artículo titulado "El Apóstol de paz" las incitaciones terroristas de Valdivia al pueblo de Arequipa para que se insurreccionara en contra de Echenique (8). Valdivia contestó con una descarga de denuestos y en la Historia de las Revoluciones de Arequipa, creyó estigmatizarlo, muerto ya Pacheco, haciendo algunas malévolas imputaciones, que no alcanzarán a pasar de la chismografía a la historia. (9)

Es probable que Pacheco se trasladara a Lima en 1854, porque de la polémica entre él y Valdivia que era castillista furioso, se desprende, que aquel sirvió algún puesto en la administración de Echenique y defendió al gobierno de éste desde las columnas de "El Herald de Lima".

El nombre y el prestigio de "El Herald" en el periodismo limeño no provienen de esa época, sino de su valiente campaña contra la dictadura de Castilla y la revolución triunfante en 1855, in-

8.—El artículo de Pacheco se publicó en Arequipa, probablemente en abril de 1853. La rectificación de Pacheco a la contestación de Valdivia, se halla en el N° 77 de «El Herald» de Lima de 1854.

9.—Memorias sobre las revoluciones de Arequipa desde 1834 hasta 1866 por el Dr. D. Juan Gualberto Valdivia. — Lima. — 1874. — Pág. 301. — Valdivia refiriéndose a la época de Echenique dice: «La prensa quedó aterrada y en silencio y sólo escribía el Dr. Toribio Pacheco Rivero, adicto al tirano legal, en un periódico semioficial, audaz e insolente, que impunemente atacaba a los individuos, con la seguridad de que nadie le había de contestar». La impostura del clérigo es fácil de comprobar recorriendo la colección de «El Herald», donde lo que campea, a toda luz es la cordura, la moderación y la imparcialidad de un intachable periodista.

fiel a sus promesas liberales y de moralidad. La popularidad inmediata del periódico—cuyo director fué Pacheco—se debió al uso de una táctica inusitada en el periodismo anárquico y montoneril de entonces: la táctica de la ecuanimidad y del razonamiento. En vez de infamar o de insultar personalmente, “El Heraldó”—que fué también gran diario por sus innovaciones informativas y periodísticas—adoptó la posición de discutir, a la luz de la Constitución y de las leyes, los actos de la Dictadura de Castilla y de sus célebres ministros y jurisconsultos don Manuel Toribio Ureta y Don Pedro Gálvez. El exámen comparativo, resultaba bastante contradictorio para los ministros, representantes de un partido liberal y obligados, por la fuerza de los hechos, a conculcar garantías y principios constitucionales. El tono de los editoriales de “El Heraldó” no varió nunca, ni se apartó de la dialéctica serena y documentada del razonamiento lógico y desnudo de un legista imperturbable. La labor doctrinaria de Pacheco, era completada por el calor lírico de Luciano Benjamín Cisneros que encendía su entusiasmo en la defensa de las auténticas ideas liberales de toda oposición y derrochaba su ático ingenio en las gacetillas y por la colaboración festiva de Juan Vicente Camacho, el romántico poeta venezolano, que en sus celebradas “Cartas Turcas”, mezclando burla y romanticismo y velando con la imaginación poética las alusiones políticas, transfiguraba a Castilla en Bajá Imperial, a sus ministros en visires y a Lima—no sin gran esfuerzo—en una Stambul de blancos minaretes traficada por genízaros y camellos.

Pero en nada de esto había censura personalista o violencia de crítica, que pudiera herir la susceptibilidad de los miembros del gobierno. Y, sin embargo, la calma gubernativa se turbaba más y se resentía más hondamente de la oposición de “El Heraldó”, que de la acérrima campaña de “El Murciélagó”, que desde el día siguiente de la batalla de La Palma, había iniciado su rechifla juguetona de ministros y libertades. Los consejeros de Castilla, toleraban los motes con que les obsequiaba “El Murciélagó” y los paradójicos elogios a la libertad y a la moralidad de la revolución, que constituían la diversión y el comentario callejeros, pero se exasperaban con las demostraciones de ilegalidad planteadas en los editoriales de Pacheco. Y es que en realidad, la crítica de estos era más temible que las burlas de “El Murciélagó”. Los aletazos, provocaban únicamente la risa, pero, los artículos de “El Heraldó”, dejando al descubierto la improvisación y los contrasentidos legales—de dos tan ilustres juristas—como los ministros de Castilla, producía algo que era más grave, un desconcepto profundo de los colaboradores del Gobierno. Si “El Murciélagó” tenía la chispa satírica y coloca-

ba, a diario, al ministerio y sus decretos, en la picota del ridículo. Pacheco usaba del arma prohibida de la lógica y situaba al gobierno en el terreno movedizo de la inconstitucionalidad.

Esto, explica el rigor del gobierno contra "El Heraldó" y la postergación de todos sus propósitos liberales para ahogar la campaña de éste. "El Heraldó" fué allanado y clausurado tres días después de la revolución de La Palma. Reapareció al amparo de un decreto sobre libertad de imprenta cuatro meses después, para volver a ser atacado y sellada su imprenta el 2 de julio de 1855, impartién-dose mandamiento de prisión contra sus editores. El programa de la Dictadura, según decía entonces el Murciélagó, era "dar libertad a los esclavos y perseguir a los escritores". Acusado de conspirar contra el órden público—Pacheco que no había hecho sino escribir a favor del orden legal—se presentó a la Convención, en compañía del editor de "El Heraldó"—un español Larrañaga—solicitando el enjuiciamiento del Ministro de Justicia D. Pedro Gálvez, por haber faltado a su propio decreto sobre libertad del pensamiento. El gobierno, irritado por esta adhesión sistemática a los textos legales, decidió expulsar a Pacheco de Lima, el que tuvo que dirigirse a Tacna, donde residió vigilado por las autoridades políticas. El periódico pasó entonces a ser dirigido por el poeta Manuel Nicolás Corpancho y más tarde por otro rimador José Toribio Mansilla. La dictadura resultaba incompatible con toda clase de liridas: legistas o poetas.

Antes de desterrarlo se había intentado también ejercer otro género de seducciones sobre la moralidad del periodista. Mientras los Ministros liberales sólo hallaban para acallar al Heraldó, los métodos militaristas del allanamiento, el autoritario Castilla, liberal más práctico y utilitario, ofrecía dádivas a Pacheco y hasta una cartera ministerial, prebendas y ventajas que éste rechazó.

La campaña de Pacheco en "El Heraldó" debe contarse entre las páginas más honrosas del periodismo peruano, el que, salvo en las campañas doctrinarias de Vigil, no ha vuelto a subir ese nivel. En esa lucha periodística se perfiló la figura jurídica del futuro comentarista del Código Civil, con relieve definitivo. De allí surgió el prestigio excluyente que consagró al ministro del 2 de Mayo. Por lo mismo y por encerrar un aspecto de la personalidad de Pacheco, casi desconocido, hay que insistir en él. Las teorías constitucionales de Pacheco y sus apreciaciones sobre la realidad política del Perú, tienen todavía validez real y revelan la agitada llama de espíritu que albergaba su autor que los fríos comentarios a la legislación civil, no dejaron transparentar.

La campaña de "El Heraldó", estuvo principalmente enfocada a discutir los actos y decretos de la Dictadura, la posición de ésta frente a sus propios principios proclamados cuando era revolución, y a preparar la reforma de la carta constitucional de 1839, obra, según Pacheco, como todas nuestras constituciones "de la precipitación y del espíritu de partido", la más defectuosa de todas y aquella "cuya existencia debió para honra y bien del país, ser la más precaria y ha sido la única que ha tenido restauradores y la que más ha regido en el país" (10).

El mayor prestigio de la revolución de 1855 y de su caudillo, fué la abolición de la esclavitud y la supresión del tributo del indio. El origen de esta medida liberal fué enteramente político. El gobierno de Echenique había ofrecido la libertad a los negros que se enrolaran en el ejército constitucional. La revolución de Castilla, por decreto expedido en Huancayo, el 3 de diciembre, decretó la manumisión general de los esclavos. Pacheco simpatizaba por su instinto de hombre de derecho con la idea emancipadora, declarando que la esclavitud era "un crimen social sancionado por la legislación" (11), pero, no se hallaba de acuerdo con los propósitos que habían inspirado la abolición, ni con la forma intempestiva y poco política como esta se había llevado a cabo. Menos podía aún aprobar las inconsecuencias jurídicas a que dió lugar la introducción de los libertos en el engranaje poco democrático de la Constitución de Huancayo.

Preocupábalo, que la abolición de la esclavitud no hubiera sido el resultado de una deliberación legal, cuyas consecuencias se hubieran calculado y previsto, y ajustado al régimen político existente. Probaba, con el testimonio de los hechos la insinceridad liberal del acto de la abolición, el que no formó parte del acerbo doctrinario de ninguno de sus autores, pues Castilla no la había enunciado siquiera en su anterior período presidencial y Ureta había aceptado la esclavitud, como codificador en 1851. La honradez doctrinaria de Pacheco se dolía de que una disposición semejante sólo hubiera sido "dictada por vía de medida estratégica". Refiriéndose pues al ministro que la había promulgado, decía: "No debió haberla firmado como ministro sino como Jefe de Estado Mayor y en lugar de hacerla aparecer como decreto supremo debió incluir-

10.—«El Heraldó» de Lima — 11 de mayo de 1855.

11.—«El Heraldó».—19 de junio de 1855.—«Reforma de la Constitución».

la en una orden general" (12). La abolición fué, según el juicio de Pacheco, un error político, jurídico y económico. Políticamente los negros carecían de hábitos de libertad, debiendo haberseles reconocido ésta, pero sujetándolos a un patronato provisorio. La manumisión, sin recursos para indemnizar a los dueños, era un atentado jurídico, que pudo obviarse con una ley previa y equitativa de expropiación. Económicamente era el desastre de la agricultura repentinamente desprovista de brazos. La revolución, una vez en el poder, agravó su responsabilidad en este asunto otorgando la ciudadanía a los negros y el derecho de votar en las elecciones, medida que era de un castillismo radical (13). "El Murciélago" gritaba de felicidad ante estas innovaciones y organizaba homenajes negrescos, en verso y en lenguaje congo y bozal, en honor del taita libertador y de Ño Toribio, su Ministro. El periodista de "El Heraldó", demostraba, en cambio, a un gobierno de juristas, que era una inconstitucionalidad otorgar la ciudadanía y el derecho de voto a quienes no eran peruanos. La carta constitucional de Huancayo excluía, en efecto, de la nacionalidad a los esclavos, al declarar quienes eran peruanos. El decreto de Castilla, los había incorporado a la ciudadanía, pero, olvidándose de otorgarles la nacionalidad. Una irregularidad sangrienta resultaba también de esta concesión: el negro recién libertado, tenía más derechos políticos que un joven profesional egresado de la Universidad que no hubiera llegado a los 25 años de edad. Ante tan irónico contrasentido, se vienen irresistiblemente a la memoria los octosílabos de Pardo:

"Feliz hijo mío tú
que veintiun años cumpliste.
Felíz tu que ya te hiciste
Ciudadano del Perú".

En esta coincidencia espiritual, puede hallarse, fácilmente, la explicación de la dedicatoria que Pacheco hizo, en esta época, de su primer folleto, sobre "Cuestiones Constitucionales", al satírico de "El Espejo de mi tierra".

La libertad religiosa fué otro de los temas intensamente debatidos en la iniciación del segundo período de Castilla. Pacheco era, por sentimiento, refractario a ella, aunque reconocía la necesidad de la tolerancia de cultos. El partido liberal, representado en el mi-

12.—«El Heraldó». — 1º. de junio de 1855.

13.—Editoriales de «El Heraldó» de 1º. 2, 3 y 19 de junio de 1855.

nisterio por Gálvez, Elías y Ureta, a fin de preparar el ambiente de la reforma constitucional que auspiciaba—a favor de la tolerancia— inició una discusión periodística, de la que fué órgano una hoja creada por la revolución, titulada “La Voz del Pueblo” y dirigida por D. Sebastián Lorente, maestro de liberalismo. Al amparo ministerial, los escritores liberales encabezados por Francisco Bilbao, entonces en Lima, iniciaron el ataque a las creencias fanáticas y a la influencia clerical. La discusión degeneró, por obra de algunas exaltaciones, en una burla del catolicismo y de sus dogmas, impropia para conseguir la libertad que se buscaba. Herido en su sentimiento religioso Pacheco, protestó editorialmente en “El Heraldó”, del escarnio que se hacía a la religión oficial del Estado. El periodismo liberal creyó derrotar a Pacheco, en su propio terreno jurídico, respondiéndole que la constitución estaba en suspenso y no era cierta por lo tanto la anormalidad legal denunciada. Pero la seguridad reflexiva y la versación jurídica del director de “El Heraldó” no era capaz de formular un cargo sin preciso fundamento legal, ni dar traspies jurídicos semejante. “El Heraldó” demostró, en respuesta a sus contendores, que la ley de imprenta de 1823, en la parte declarada vigente por un decreto del Ministerio, consideraba como un delito de imprenta la publicación de “máximas y doctrinas que conspiran directamente a tratar o destruir la religión de la República” (14). Si cabía, pues rechazar la opinión del periódico, en materia doctrinaria, no era posible negarle la razón en el terreno estrictamente legal. El periodista interpretaba, además, un unánime requerimiento público y sentía, al defender la intangibilidad del artículo constitucional, que tenía detrás de sí la aprobación del sentimiento popular, sobre todo el más caro para él, el de la devota y exaltada Arequipa. Su convicción religiosa era tan sincera y tan fuerte que, olvidándose de sus prédicas anti-provincialistas, llegó a arrancarle esta declaración de regionalismo orgulloso, que lanzó como un reto al gobierno cuyo origen había sido una revolución arequipeña: “El Perú está en alarma. Arequipa ha protestado ya y el gobierno debe recordar más que nadie, que Arequipa no habla en balde y que más de una vez ha dado pruebas de que sabe unir los hechos a las palabras” (15).

La convicción individual del hombre no influía en la mentalidad del legislador y del político, que se vislumbran en el periodista de 1855. Pacheco abogaba serenamente, desde esas mismas columnas del “Heraldó”, y más tarde, al tratar de algunas institucio-

14.—Editoriales de «El Heraldó» — 21 y 22 de mayo de 1855.

15.—El Heraldó.—21 de mayo de 1855.

nes civiles, por una exclusión de los eclesiásticos de la vida política y civil del Perú, que equivalía a una separación de la iglesia y del Estado. Para un auténtico religioso como él, no existía la pretendida confusión entre los asuntos de este mundo y los del otro". "Si a los laicos—se preguntaba—les está prohibida toda ingerencia en los asuntos espirituales ¿por qué a ellos no se les ha de prohibir toda inmixción en los asuntos temporales? ¿Cómo podrá, pues, ser un buen sacerdote—decía probablemente en cabeza del Dean Valdivia—un buen ministro de Jesucristo, buen apóstol de paz, aquel que se lanza al torbellino mundano y se hace esclavo de la ambición, del interés, de la envidia, de la codicia, de la intriga y del espíritu de partido?"—(16). La ingerencia del clero en los negocios públicos del Perú, era según Pacheco en exceso absorbente y había producido graves y perniciosos resultados. En sus artículos sobre la reforma constitucional pedía, lógicamente, que se excluyera de la ciudadanía no sólo a los religiosos de comunidades, sino "a todos los eclesiásticos ya sean de órdenes mayores o menores". El mandato de Jesucristo había dicho bien claro que su reino no era de este mundo. Entre estas iniciativas de Pacheco, a quien se tilda por muchos de retardatario, y las frases electrizadas de Horas de Lucha, sólo hay una diferencia de tono. El espíritu es el mismo.

El debate de asuntos políticos circunstanciales abarcó otros muchos puntos y doctrinas. "El Heraldó" aplaudió, con hidalguía, la reforma de instrucción acometida por el gabinete y la organización universitaria la que declaró conforme con el espíritu de las más modernas instituciones europeas. En cambio produjo su protesta la reforma del poder judicial íntegramente removido por Castilla y en cuyo decreto se daba como único considerando, para la destitución de todos los jueces la urgencia de proceder a la reforma. El jurista recogiendo la fragilidad legal de aquel motivo y elevándolo irónicamente a la categoría de principio absoluto, argumentaba: "Según el nuevo principio que ha sentado—el señor Gálvez—los gobiernos pueden hacer ya cuanto quieran sin aducir más fundamento que la urgencia" (17). "Y cuantas cosas hay que parecen o son urgentes y que sin embargo son injustas e iníquas". Otros editoriales de "El Heraldó", analizaron con lucidez los decretos de orden económico de la dictadura, principalmente en lo que se refiere al desconocimiento de los vales de consolidación. Otros, esencialmente políticos, trataron de la actuación de los ministros, de la elección de éstos como diputados a la Convención, previa una renuncia for-

16.—«El Heraldó» — 22 de junio de 1855.

17.—«El Heraldó» — 19 de mayo de 1855.

mularia no aceptada y retención ininterrumpida de la cartera. Otros, en fin, abordaron problemas transitorios, hoy sin interés.

En "El Heraldó" se publicó, también, por partes, un estudio de Pacheco, titulado "Cuestiones Constitucionales" editado más tarde en folleto (18), y al que siguió una colección de artículos titulados "Reforma de la Constitución" (19). En ambos escritos, se contiene la teoría constitucional de Pacheco, su apreciación política sobre el Perú de su época y la forma que su pensamiento constructivo encontraba más adaptable a nuestro organismo republicano. Por la forma clara y explícita y por el vigor y hasta el calor particular de su argumentación, es singularmente interesante esta producción intelectual de Pacheco, sin duda de tanto relieve, en el orden del derecho político, como sus comentarios a la legislación civil. Ellas revelan un aspecto poderosísimo de la mentalidad jurídica del periodista de "El Heraldó" y son la parte más vibrante, juvenil y dinámica de su obra, incluso su correspondencia diplomática.

La labor constitucionalista de Pacheco tuvo como principal objeto criticar la constitución de Huancayo de 1839, vigente en esa época, a la que calificaba de "parto monstruoso de una oligarquía desconfiada y quisquillosa" (20) y el de ilustrar el ambiente público, para la reforma de la constitución encargada a la Convención y que dió origen a la carta de 1856. La crítica de Pacheco contra la retardataria constitución de Huancayo, fué la más demoledora y certera de todas, en tanto que las reformas e iniciativas aconsejadas por él profundamente reflexionadas y científicas, constituyeron la mayoría de las conquistas liberales incorporadas a la célebre constitución liberal del 56.

18.—Cuestiones Constitucionales — por T. Pacheco.—Primera parte.—Arequipa—Imprenta de Francisco Ibañez y Herm.—1854. Dedicado desde Puno (Set. 15, 1854) a D. Felipe Pardo.—El folleto consta de 90 páginas.

19.—Comenzó a publicarse esta segunda serie de artículos el 19 de junio de 1855.—Prologándolos, decía «El Heraldó»: «Principiamos hoy la publicación de una serie de artículos sobre la cuestión más importante para el país, cuya solución está encomendada a la Convención Nacional. Se trata de dar al Perú una nueva constitución que se halle en consonancia con las ideas del siglo, con los progresos de la ciencia, y con el estado actual del país. La empresa es árdua, bien lo sabemos, pero se llevará a buen fin — estamos seguros de ello — con un poco de abnegación, de independencia y de buena voluntad de parte de la Asamblea. Deber de todos y muy particularmente de la prensa es discutir los diferentes puntos que debe contener el futuro código político. Ya, en una sección especial, hemos reimpreso un folleto que trata de esta materia y del que los artículos que van a seguir, pueden ser considerados como la continuación. Nuestro objeto no es el de hacer aceptar nuestras ideas, sino únicamente el de promover la discusión. Dedicamos pues esta parte de nuestros débiles esfuerzos a los miembros de la Representación Nacional, llamados a consumir la obra de nuestra organización política».

20.—«Cuestiones Constitucionales».—Pág. 16.

La crítica de Pacheco al sistema constitucional del Perú, comienza por un análisis histórico de la situación en que se hallaba la América española al producirse la independencia, diversa de la de los Estados Unidos, cuya organización republicana fué una consecuencia necesaria de su educación cívica colonial, y por otro análisis igualmente documentado, de las diversas constituciones que habían regido hasta entonces en el Perú. Es este el primer esbozo serio de una Historia Constitucional peruana. La constitución de 1823 merece su rechazo por ciertas restricciones poco liberales; como por las excesivas atribuciones que concede al Poder Legislativo. La Constitución Boliviana dice que es un "plagio ridículo de la Constitución francesa del año 2" hallando el modelo de sus simpatías, en la ecuaníme y moderada carta de 1828.

La vida política del Perú demostraba, según Pacheco su inadaptabilidad al sistema democrático, cuya estabilidad sólo se conseguiría mediante las virtudes ciudadanas. El Perú había vivido, por la falta de éstas, en los primeros veinte años, bajo el más tremendo y funesto despotismo militar. Entre la anarquía y el despotismo que se alternaban sólo hallaba satisfactoria la tregua ofrecida por el gobierno de Vivanco. De éste decía, removiéndolo los recuerdos y entusiasmos de su época de carolino: "¡El Directorio! Que recuerdo! Por la primera vez se veía a la inteligencia en el solio augusto de la primera magistratura y rodeada de otras inteligencias que no tenían mas objeto que consagrarse a la felicidad y al progreso de la patria" (21).

El origen de los defectos de la Constitución de Huancayo lo hallaba acertadamente Pacheco, en que no se dictó en atención a un interés nacional, sino político. Gamarra, soldado "cuya ciencia administrativa se reducía tan sólo a la intriga y a los sórdidos manejos de las conspiraciones" inspiró las disposiciones de esa carta con el objeto de que "sirviesen de pedestal a la dominación de una oligarquía exclusivista, despótica y privilegiada" (22).

El organismo constitucional del Perú era, y sigue siendo todavía, una mezcla bastarda del sistema parlamentario de Inglaterra y del sistema presidencial de los Estados Unidos. En concepto de Pacheco no podía aceptarse el voto de censura y la responsabilidad ministerial, en un régimen en el que los ministros no son los representantes de la mayoría parlamentaria, y en el que estos proceden en virtud de las órdenes del presidente, cuyas decisiones refrendan únicamente. No cabe la coexistencia absurda de dos responsabilidades simultáneas: la del presidente y la de los ministros.

21.—«El Herald» 1854. — N.º. 27.

22.—«Cuestiones Constitucionales». — Pág. 64.

Siguiendo las teorías de Guizot, encontraba que el poder Legislativo representa la omnipotencia de derecho y el ejecutivo la omnipotencia de hecho, las que hay necesidad de conciliar para realizar los fines del Estado. Las facultades del Ejecutivo deben ser más amplias, de lo que eran, comprendiéndose en ellas el libre derecho de iniciativa de las leyes y el veto a las decisiones legislativas único medio de evitar la dictadura parlamentaria. La división bicameral, producto determinado en otros países por desigualdades históricas, económicas o sociales que en el Perú no existían, debía desaparecer, para dar lugar a la cámara única, que contrapesara por una igualdad de poder la acción del Ejecutivo. Los diputados sólo deberían durar 3 años en el Congreso y la cámara renovarse totalmente, pero en cambio funcionar anualmente y no cada dos años. El Poder Judicial debía ser inamovible. En general la crítica de Pacheco sobre la organización de los poderes, tendía a la estricta independencia de éstos y al deslinde de sus facultades propias y características.

El sufragio debía ser directo, porque entregando la elección de los representantes a la gran masa popular, se evitaba la corrupción frecuente en el sistema indirecto por el guarismo reducido de los votantes. Opinaba también por la admisión de los extranjeros a la ciudadanía y al sufragio, excluyéndoseles únicamente de la Presidencia de la República.

Pero, sin duda, las dos materias tratadas con mayor fuerza de convicción y energía expresiva, en la crítica constitucional de Pacheco, son sus condenaciones del estrecho espíritu localista y su defensa de los valores intelectuales y morales en la organización republicana. Pacheco era admirador más que de las ideas federalistas del sistema federal de los Estados Unidos, producto histórico y político del aislamiento de las diversas colonias a la vez que de sus necesidades y vínculos comunes. Pero lo creía extemporáneo e inadaptable al Perú, nacionalidad formada que hubiera habido que fragmentar, en estados de desigual importancia y sobre todo de cultura insuficiente para la autonomía exigida por el régimen federal. El federalismo en el Perú no tenía otro origen para Pacheco, que la ambición de unos cuantos partidarios del provincialismo, buscadores de éxito que no pudiendo surgir en ambientes más amplios tratan de adueñarse de una provincia o de una aldea.

Los apóstrofes de Pacheco contra el provincialismo merecen citarse, porque son el sentir de una conciencia honrada, de una mentalidad aireada en medios superiores y, sobre todo, de un espíritu fervorosamente enamorado de su tierra arequipeña una de las que con mayor justicia podría enarbolar el pabellón regionalista.

El provincialismo o sea el estrecho espíritu de localidad dice Pacheco es un “cáncer que nos mina y que, por sí mismo, tiende incesantemente a la relajación del vínculo que une a la sociedad, al desquiciamiento de todo orden y de todo sistema político” (23). “Entre nosotros—dice acentuando su censura—se encuentra limeños, arequipeños, puneños, cuzqueños, etc., pero son muy raros los peruanos, es decir aquellos hombres que no fijan su amor en una localidad donde la casualidad los hizo nacer, sino que tienen un corazón grande que abarca en sus afecciones toda la patria y que no limita sus deseos de progreso material e intelectual a un solo punto, a aquel donde se halla su partida de bautismo, sino que abraza toda la extensión del territorio a que se dá ese dulce y expresivo nombre de Patria, que para muchos nada significa” (24). En su concepto debía sacrificarse con gusto, “los intereses de la provincia a los intereses de la generalidad cuando entre ellos haya incompatibilidad”. Su intransigencia en este punto llegaba, por último, hasta pedir que no se exigiera la condición de residencia para ser diputado por una provincia. “Los elegidos tienen la idea, decía, de que lo que van a representar no son los intereses generales sino los intereses de la provincia que los ha nombrado”. Y ampliando el horizonte de la nacionalidad, para enseñar perspectivas más anchas exclamaba: “¿Qué dirían estos individuos si supieran que existen sociedades que se han propuesto hacer desaparecer las barreras que dividen a las diferentes naciones del globo y hacer de todas ellas una patria común, universal?” (25).

La otra protesta capital de Pacheco fué dirigida contra un vicio pertinaz de nuestra democracia, que la Constitución de 1839 elevó a la categoría de precepto constitucional: el de cerrar el paso a la aptitud de los más jóvenes y de los más capaces, probable y corbarde reacción contra el ejemplo fulgurante e inquieto del Salaverrismo. En la Constitución de 1839 dictada por una casta envejecida y egoísta, esa exclusión de la juventud de las funciones políticas adquirió caracteres irritantes. Se era ciudadano sólo a los veinticinco años, diputado a los treinta, senador, ministro o presidente a los cuarenta. “Es preciso—decía Pacheco entablando una reivindicación justísima—llegar a la edad sacramental de 40 años para obtener el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos”. Y re-

23.—«Cuestiones Constitucionales». — Pág. 74.

24.—«Cuestiones Constitucionales». —Pág. 75.

25.—«El Heraldo». — Reforma de la Constitución.—28 de junio de 1855.

clamaba en el Perú la presencia de Balzac, “que hizo la apología de la mujer de cuarenta años”, para que hiciera la apología del cuarentón. La juventud del Perú vivía a consecuencia de esta exclusión en un verdadero “ilotismo” político, favoreciendo el descontento y el espíritu revolucionario. Y era en realidad un absurdo y una injusticia negar la ciudadanía al profesional y al maestro de 24 años y otorgársela al indio analfabeto y terrateniente. Pacheco que al dirigir “El Heraldó” tenía 27 años, y encauzaba la opinión pública para la reforma de la Constitución estaba constitucionalmente impedido, por falta de edad, para ser diputado. La constitución consideraba mucho mas reveladora de la aptitud para ejercer la representación la condición de la renta que la condición de la inteligencia, sin atender, decía Pacheco a que “hay también fondos y rentas morales e intelectuales” (26). El efecto de esta medida oligárquica y egoísta era sobre todo el de agostar lo mas fuerte y moceril del entusiasmo de las nuevas generaciones en menesteres oscuros o frívolos. Para formar parte del Gobierno dice Pacheco “es preciso que la helada mano del tiempo apague, vicie y corrompa esos impulsos, extinga el entusiasmo y coloque el egoísmo en el corazón y el cálculo interesado y mezquino en la inteligencia del hombre” (27).

Herrera había pretendido establecer en el Perú la soberanía de la inteligencia. Pacheco, más liberal, aunque simpatizara con esa teoría y la deslizara inconscientemente en sus proyectos constitucionales, aunque fuera un adepto del caudillismo académico de Vivanco, negaba doctrinariamente, la existencia de una soberanía cualquiera de derecho permanente. No aceptaba sino la soberanía de los poderes del Estado representación de la soberanía popular. Pero, mas prematuramente herido de decepción y pesimismo que el maestro carolino, consideraba que en el Perú eran inadaptables todas esas tesis y doctrinas porque se ha establecido—decía con palabras caldeadas por la indignación—“una aristocracia sin justificativo, sin precedente, sin nombre, a no ser que quiera dársele el único que pueda convenirle”. Y Pacheco se lo dió en una frase de hierro, forjada en el más recio yunque panfletario, frase que en su época chamuscó los levitones de generales y políticos valetudinarios, y que tiene todavía candencia de fragua. Entre nosotros—decía el espíritu cuyo centenario conmemoramos—sólo ha alcanzado la preeminencia y disfrutado la soberanía, “una aristocracia sin justificativo, sin precedente, sin nombre a no ser que quiera dár-

26.—«El Heraldó».—28 de junio de 1855.

27.—«El Heraldó» — 28 de junio de 1855.

sele el único que pueda convenirle: la aristocracia de la decrepitud" (28).

La colaboración del periodista de "El Heraldó", tachado por algunos de conservador, en la constitución liberal de 1856 es pues, indiscutible. Sus ponencias periodísticas sobre el sufragio directo, el sistema unicameral, la supresión de los requisitos absurdos de la edad, la reducción de los privilegios clericales, la supresión del fuero, la liberalidad con los extranjeros, la irresponsabilidad ministerial, ilustraron las discusiones de la Convención incorporándose algunas a la Constitución de 1856. Cabe pues considerarlo como un miembro de ésta, —convencional sin renta, sin residencia y sin edad— político constitucionalmente desaforado de toda participación parlamentaria, pero espiritual e históricamente incorporado a la célebre legislatura liberal.

La simpatía instintiva que Pacheco tuvo hacia Vivanco o hacia el género de gobierno ilustrado que este personificaba y la reacción natural contra el despotismo de Castilla, del que Arequipa fué víctima constante, determinaron a aquel a unirse a la revolución de 1858 estallada en su ciudad natal a favor del mimado caudillo de la Regeneración. Fué una adhesión pronto decepcionada por la cercanía al ídolo, al que sirvió de secretario y por diferencias ideológicas, ya que Pacheco se apartaba, cada vez más, de las tendencias conservadoras. En favor de la revolución vivanquista, escribió un folleto titulado "El tratado de 21 de mayo o el protectorado anglo-francés", condenando las connivencias astutas de Castilla con los diplomáticos y las escuadras extranjeras para recuperar los buques que Vivanco había sublevado (29). La separación definitiva entre Vivanco y Pacheco, —porque la guerra con España iba a colocarlos en situaciones antagónicas,— se produjo por haberse negado el Secretario a firmar un decreto que consagraba odiosas excepciones (30).

Después del fracaso de la revolución de Vivanco, de 1858 a 1864, se dedicó Pacheco, a su actividad más peculiar; al estudio del Derecho. Ejerció la profesión de abogado alternativamente en Arequipa y en Lima, donde se incorporó a este Ilustre Colegio y co-

28.—«El Heraldó».—20 de Junio de 1855.

29.—Jorge Basadre.—El Regenerador.—«Mercurio Peruano» Tomo XIV, pág. 119.

30.—Biografía de Pacheco, por Mostajo.

menzó a escribir su Tratado de Derecho Civil. En 1860, publicó la primera parte, la segunda en 1862 y la tercera en 1864, suspendiendo su publicación por la intervención activa que tomó en la política de entonces (31). También formó parte, en esta época, del cuerpo de redacción de la famosa Revista de Lima, en la que publicó artículos sobre cuestiones jurídicas: sobre la administración de justicia, el Código penal y también un vigoroso artículo político sobre el congreso de 1862 en que fustigó implacablemente a Castilla. Sostuvo también, en esa revista, una polémica preconizando la supresión del fuero eclesiástico (32). Por esta época dirigió así mismo en Arequipa un semanario de combate "La Bolsa", y fundó en Lima la primera "Gaceta Judicial" (1862).

Pero su labor más decisiva de entonces, aquella en la que puso la predilección de su esfuerzo y lo más propio de su mentalidad, fueron los comentarios a nuestra legislación civil. Bajo la forma modesta de un tratado para dirección de los jóvenes estudiantes de derecho, acometió Pacheco, en realidad, el primer ensayo de una doctrina civil peruana. Por mucho tiempo ese ensayo ha sido, la única fuente de interpretación y de aclaración del texto de nuestras disposiciones civiles.

Predomina en la crítica de Pacheco la facultad analítica, el poder de penetrar hasta la entraña misma del texto legal y descubrir su más íntima contextura, el sentido y el significado de su función jurídica, su potencialidad y alcance así como su debilidad o vacío. Es inagotable su habilidad dialéctica para revelar el espíritu de una prescripción y deducir las últimas consecuencias de ella, para prever y anticipar el caso práctico y específico y para conducir por deducciones irresistibles hasta el punto en que la interpretación por él buscada o el error jurídico chocan con la imposibilidad de un

31.—Tratado de Derecho Civil, por T. Pacheco.—I.—Lima.—Establecimiento tipográfico de Aurelio Alfaro y C^{as}.—Calle de Baquíjano, 11 y 13—1860, 338 páginas de texto y XL de Apéndices.

Tratado de Derecho Civil,—por T. Pacheco.—II.—Lima.—En la Librería Hispano Francesa.—Calle de Bodegones 1862.—394 páginas de texto y apéndices. En el prólogo se queja Pacheco de la falta de apoyo oficial a su obra, negado por el gobierno de Castilla, a pesar de una solicitud de las Cámaras y de la Universidad de Puno. La obra se imprimió por la protección de Manuel Atanasio Fuentes.

Tratado de Derecho Civil, por T. Pacheco.—III.—Lima.—Librería Hispano Francesa.—Calle de Bodegones.—Librería Central—Portal de Botoneros 1864, 259 páginas.

32.—Sus artículos en «La Revista de Lima» son los siguientes: *Proyecto de Código Penal*.—Tomo I, pág. 111.—*La administración de justicia*.—Tomo I, pág. 596. *Revista de la Quincena*.—Tomo II, pág. 267.—*Fuero Eclesiástico*.—Tomo III, pág. 316.—*Proyecto de Ferrocarril de Islay a Arequipa*.—Tomo II, pág. 577.—*El Congreso de 1862*.—Tomo VI, págs. 57 y 59.—La colaboración de Pacheco en la revista era discontinua, por hallarse en esa época ya en Arequipa, ya en Lima. En el tomo II de la revista (pág. 168) hay un comentario de Luciano Benjamín Cisneros al 1er. tomo de Derecho Civil de Pacheco.

razonamiento contrario como con el muro de un callejón sin salida. Es un hurgador expertísimo de imposibles y contradictorios, de incompatibilidades lógicas y de antinomias legales. Su obra es, por esto, utilísima para la consulta particular, para hallar la última derivación de un artículo, de un inciso, a veces hasta de una simple locución jurídica. Contiene con perfecta amplitud y justeza la definición que establece el carácter de la institución civil, el texto literal de la ley, transparentado y desvastado de toda confusión u oscuridad, la interpretación aparente y la intención real de este, la analogía útil y orientadora con la legislación extranjera o con el propio cuerpo legal, la aclaración del antecedente histórico o jurídico, de la acepción maliciosa o equivocada y hasta la norma original y su pletoria para llenar el vacío, la deficiencia o la contradicción de la ley.

Este necesario y útil detallismo perjudica, sin embargo al jurista, reduce en algo la libertad de su vuelo y lo sujeta al monótono carril del articulado. La fijeza del itinerario coacta su pensamiento, impidiéndolo remontarse a espacios distintos y seguir rutas originales y propias. El artículo de código a manera de una ventanilla de tren en marcha limita y reduce su visión panorámica de nuestras instituciones impidiéndole las apreciaciones totales y sintéticas.

Pero es sólo un defecto de método, no de inteligencia, que acaso el civilista, que dejó su tarea trunca se proponía salvar en la conclusión de su obra. Así lo demuestran algunos de los apéndices, agregados a los primeros tomos, en los que el autor aborda con un plan distinto y de conjunto, algunos de los problemas jurídicos tratados en detalle en el cuerpo principal del libro y plantea las reformas y las críticas que le sugiere nuestra legislación civil. En estos ensayos finales, como en los demás de la obra, resalta como cualidad predominante del jurista, la lógica, una lógica fría, inflexible, desmenuzante, que el escritor secunda con la claridad del lenguaje escueto de adornos, limpio y didáctico. Sobriedad propia para el lenguaje de la demostración y del razonamiento y que se interrumpe únicamente por la intercalación oportuna del tecnicismo sabio y jugoso. Frialdad dialéctica, pero no rigidez ni automatismo mental, porque a menudo el acelerado vigor del razonamiento se parece al latido de un corazón.

En el orden civil, como en el constitucional, se constata la orientación reformista y liberal de Pacheco. Sin aludir a las innumerables correcciones indicadas por él en el comentario a los 629 artículos a que alcanzó su crítica de nuestro Código, hay que señalar si-

quiera las reformas y las apreciaciones que él estimaba más trascendentes en materia civil.

El criterio moderno y científico del civilista, sobreponiéndose a los prejuicios religiosos, se manifiesta principalmente en sus ideas sobre los registros civiles y el matrimonio. Opina por que se secularicen los registros civiles, institución propia del Estado, declarándose inadmisibles en juicio las partidas parroquiales e imponiendo a los párrocos la obligación de no conceder los sacramentos sin la realización previa de la inscripción civil. En materia matrimonial, reconociendo la indisolubilidad del matrimonio por razones religiosas y morales, exigía que se reglamentara debidamente el contrato civil que debía preceder al sacramento, para no colocar al Estado en una situación de dependencia respecto de la iglesia y porque corresponde de derecho a aquel vigilar la celebración de un acto que produce efectos y obligaciones civiles. Proponía también, en época de excesivo fanatismo, la expedición inmediata de una ley para el matrimonio de los no católicos.

Entre sus apreciaciones de orden social es notable su defensa de la patria potestad de la madre, limitada y cercenada en el Código Civil, e indicio de ideas muy encomiables a favor de la emancipación civil de la mujer. La misma amplitud de criterio que para los derechos de la madre, reveló para la condición civil de los extranjeros, cuyo libre acceso a la ciudadanía había defendido en sus escritos políticos. El civilista moderno, aunque perfectamente imbuído del derecho antiguo, se revela por último en sus eruditos estudios sobre los censos y enfiteusis y demás formas anacrónicas de la inmovilización de la propiedad, que había la necesidad de hacer desaparecer, pero a base de disposiciones técnicamente estudiadas.

El surgimiento de la cuestión española, el año 1864, llevó a Pacheco a la situación más culminante de su vida.

Inesperadamente, con la violencia y la imprevisión de los sucesos de la política, el gobierno del Perú se encontró ante una expectativa de guerra. Una riña de inmigrantes en la Hacienda de Talambo, en la que pereció un vascongado, había dado origen a un juicio criminal, morosamente tramitado según una costumbre judicial peruana heredada de España y de su administración colonial. El esclarecimiento de este suceso y algunas reclamaciones pecuniarias a particulares exigidas por España, determinaron la venida de un agente diplomático español, con el título de Comisario Regio. El Ministro Ribeyro discutió la conveniencia de este título, dando ori-

gen a que el Comisario Regio Salazar y Mazarredo se retirara de Lima, se embarcara en la escuadra española venida oficialmente con propósitos científicos y pasara un Memorandum anunciando su retiro. Dos días después la Escuadra Española se presentaba en el Callao y notificaba al Gobierno del Perú por nota del Almirante Pinsón y del propio Mazarredo, que había ocupado las islas de Chincha a título de reivindicación y rompiendo la tregua existente entre España y el Perú. Estos fueron los llamados sucesos del 14 de abril (33).

Un clamor unánime de protesta se levantó en la República por el ultraje a la soberanía nacional y al pabellón del Perú arriado de las islas de Chincha por los españoles. Pero la situación no era fácil de resolver. Los elementos navales del Perú no bastaban para atacar a la escuadra de Pinsón. Según un periódico limeño el Perú sólo contaba con cinco buques chicos incapaces de contrarrestar los cien cañones de las fragatas españolas "Resolución" y "Triunfo". Se carecía además de dinero y de representación diplomática en el exterior que consiguiera arreglos honrosos, empréstitos o auxilios bélicos. Pero la muchedumbre excitada por los periódicos—"La República" de Quimper y "La América" de Mariátegui—pedía a coro la guerra, secundada por las incitaciones y protestas de los países vecinos que incitaban al Perú a un acto de fuerza.

El gabinete Ribeyro asumió la actitud diplomática que le correspondía. Declaró que no trataría con los usurpadores sino sobre la base de la devolución de las islas y de la reparación del ultraje recibido. Pero se contentó con esto confiando en que el gobierno de Madrid desaprobaba la actitud de sus agentes. En vez de enviar un agente diplomático con las copias del proceso de Talambo para desvirtuar las interpretaciones malévolas de Mazarredo, como lo propuso en algunos artículos don Luciano B. Cisneros, de contratar un empréstito o de apresurar las preparativos bélicos para responder a la agresión, se contentó con esperar. Con esperar y con salir al balcón de Desamparados, según decía un diario limeño, a hacer tribuna y a escuchar los aplausos de la multitud a la que hablaba de la dignidad nacional. Entre tanto el señor Mazarredo, presa de pánicos infantiles regresaba a España a agravar con fútiles acusaciones el conflicto surgido. Las mediaciones ofrecidas o solicitadas tampoco prosperaban.

En esta situación trascurrieron más de cuatro meses, hasta que el 3 de agosto de 1864 llegaron las primeras noticias de España. El

33.—Memoria que el Ministro de Relaciones Exteriores presenta a la legislatura ordinaria de 1864, sobre los asuntos de España—J. A. Ribeyro. Edición oficial.—Lima,—Imprenta del Gobierno.—Por Eusebio Aranda,—1864.

ministro de Estado español, interpelado en las Cámaras, por el Marqués de Molins, por la arbitrariedad de haber llevado a América la política que España usaba con sus colonias de Africa, declaró que desaprobaba los términos de reivindicación y tregua usados por sus agentes, pero que retendría las islas y reforzaría la escuadra española, hasta que se resolviera la cuestión y el Perú diera satisfacciones a España por los ultrajes recibidos por Salazar y Mazarredo en su viaje del Callao a Panamá. Al Comisario de su Magestad se le había imaginado que lo iban a envenenar a bordo de orden del Gobierno del Perú, se decía perseguido hasta Panamá por un implacable sastre chalaco, convertía su camarote en una barricada a la llegada a cada puerto peruano y estuvo a punto de perecer de una crisis nerviosa por una cencerrada que le dieron, ante el Consulado en que se alojó, los estudiantes de Panamá, a quienes vió armados de revólveres y machetes. Protestaba también de la prisión de un presunto Secretario llevada a cabo en el Callao. Para probar tales atentados exhibía, el desgraciado comisario, el testimonio de un torero, un banderillero, y un actor de comedias. Al llegar a España epilgaba su misión con esta frase "Mi vida se ha salvado milagrosamente". Tan triviales y ridículas acusaciones agravaban definitivamente el conflicto, porque el Gobierno español las acogía y las hacía el motivo principal de la retención de las islas (34).

Las noticias de la aprobación por parte del gobierno español de la ocupación de las islas y del envío de nuevas fuerzas navales al Pacífico, produjeron sensación en el Perú. Ya no cabía más actitud que la guerra, pero se había perdido inutilmente cuatro meses, sin aprovechar las facilidades que el estado de paz proporciona para la adquisición de elementos bélicos y para la salida de los buques peruanos en construcción, de los puertos neutrales. Ya el general Castilla se había adelantado a acusar al Presidente de la República en la ceremonia del 28 de julio, de lectura del mensaje, de tener "connivencias criminales con el enemigo", frase imprudente y sediciosa que no debió ser pronunciada. El pueblo, alentado por esos rumores y por la campaña de los periódicos que pedían la renuncia de los ministros, exigió la dimisión del gabinete. Se hizo entonces de éste la víctima expiatoria y el Congreso lo declaró "traidor a la confianza pública", exigiendo el nombramiento de un ministerio más popular. El Presidente Pezet tuvo que aceptar la renuncia de sus consejeros.

34.—Circular dirigida por el Ministerio de Estado de España, a los representantes de S. M. en el extranjero.—Madrid.—24 de junio de 1864.—Por J. F. Pacheco Informe de Mazarredo al Gobierno español.—El *Mercurio*.—18] de agosto de 1864

La opinión reclamó el nombramiento de un gabinete que gozara íntegramente de la confianza nacional. El Presidente Pezet tuvo que aceptar contra su voluntad los ministros que le ofrecían el Congreso y el Pueblo. Entonces surgió el gabinete Costas, designado íntegramente por una especie de aclamación nacional. El hombre que la voluntad del país escogió, unánimemente, para afrontar la más difícil y responsable cartera y para personificar al Perú, frente a las exigencias y los ultrajes de España fué Toribio Pacheco. La nación, víctima de una injusticia y de una conculcación violenta de sus derechos, buscó para sostener su causa al más ilustre abogado de la República y lo halló en el doctrinario comentarista del Código Civil.

El 11 de agosto se constituía el gabinete presidido por D. Manuel Costas e integrado por el General Frisancho en la cartera de guerra, Pacheco en Relaciones, Tejeda en justicia y Zaracondegui, personaje financiero de la época en Hacienda. La prensa entera del país, principalmente la opositora, que era la que había sugerido los nombres de los ministros, aplaudió sin reservas la constitución del gabinete (35).

La voz del personero del Perú, se dejó oír inmediatamente con la serenidad y la altura, pero también con la energía requerida por la multitud para contestar al Secretario de Estado—criminalista y poeta según propia confesión en las Cámaras españolas—y rebatir las aseveraciones de éste fundadas en los falsos informes de Mazarredo. La primera circular de Pacheco lleva fecha 13 de agosto de 1864. En ella el ministro peruano descubre la contradicción del secretario español al explicar el motivo de la ocupación, en los ultrajes a Mazarredo, posteriores a ésta, y la decisión de provocar la guerra a todo trance, exigiendo del Perú satisfacciones por esos mismos ultrajes que el Ministro español declaraba que no podían imputarse al gobierno peruano. La pretensión española, quería colocar al gobierno del Perú, según la expresión de Pacheco, "en peor condición que a los delincuentes comunes exigiendo de él las pruebas de su inocencia". Las pruebas justificativas agregadas a la segunda circular de Pacheco, de 23 de Agosto de 1864, (36) demostraban, con el informe del capitán del buque en que viajó Mazarredo y del gobernador de Panamá, que lo único cierto en el calvario del viaje era el susto del agente español. El capitán del "Talca" declara-

35.—Véase «El Comercio», «El Tiempo», «El Mercurio» y «El Perú» del 10 al 12 de agosto de 1864.

36.—Circular del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú al Cuerpo Diplomático del Perú residente en el extranjero.—23 de Agosto de 1864.—por Toribio Pacheco.

ba que Mazarredo había vivido a bordo sobresaltado y escondido en su camarote y que nadie había atentado contra él. Un francés a quien Mazarredo acusó de haberlo pretendido envenenar se bebió ante el capitán del buque la cerveza de una botella denunciada sin experimentar ninguna consecuencia. El informe del gobernador de Panamá dejaba constancia de las precauciones innecesarias del agente español y de una silbatina estudiantil. El presunto Secretario de Mazarredo resultó ser un súbdito italiano llamado Cerruti, en favor del cual no podían alegarse las inmunidades diplomáticas. La discusión de asuntos tan nimios convertida en discusión de cancillería da la medida de la falta de razón del gobierno español y merecería el comentario risueño de "El Murciélago", que al aplaudir el encuentro de Pacheco el español contra el peruano escribía:

Pacheco el criminalista
El de la musa melosa
Tendrá que entenderse en prosa
Con Pacheco el civilista.

Para satisfacer la excitación pública, el gabinete Costas, destituyó inmediatamente al Cónsul en España, por haber hablado de mediación y haber recibido proposiciones de paz, sin autorización y sin la previa reparación de las ofensas inferidas al Perú. El escándalo de los periódicos y de los meetings populares acrecía entre tanto. Fernando Casós estremecía a las multitudes con su voz de plata, solicitando la guerra. La ingenuidad popular creía que este camino era el más inmediato. "Con unos cuantos pontones llenos de gentes nos vamos encima" de la escuadra española se decía irreflexivamente. A falta de declaratoria de guerra, la musa poética rompió los fuegos. Juan de Arona publicó "La Pinsonada" y entre otras descargas líricas, se oía ésta de Althaus:

Si queréis gloria
Recobrad el peñón de Gibraltar.

Odiosidad bélica, que desmentían los periódicos donde estos denuestos a España, iban mezclados—innegable unidad de la raza— con cantares de Trueba y doloras de Campoamor. Pero el gobierno no podía tener tales arranques épicos. No le era posible declarar la guerra porque se cerraba la puerta a toda adquisición de recursos, no podía mantenerse en la misma situación de expectativa sin defraudar nuevamente al pueblo. El gabinete Costas presentó entonces al Congreso un proyecto que logró ver convertido en ley el 9 de setiembre.

La ley de 9 de setiembre adoptaba el temperamento medio necesario. El ejecutivo quedaba autorizado para repeler con la fuer-

za toda usurpación o agresión consumada o que se intentase consumir. Pero no pudiendo hacer aisladamente declaración tan comprometedora, dejaba entrever la posibilidad de un arreglo, si España desocupaba las islas y saludaba el pabellón, para lo que se autorizaba a entrar en relaciones con España. La opinión pública rechazaba toda negociación debiendo según su sentir partir toda oferta de satisfacciones de España y no del Perú. Godismo puro, como decía un periódico de entonces. El gabinete Costas proponía, sin embargo, esta cláusula de las negociaciones con España, sólo para la exportación. Su intención era ir a la guerra, pero preparándola debidamente. Secretamente los ministros habían adquirido en las Cámaras el compromiso de no solicitar la paz a España.

La dación de esta ley causó una inmensa desilusión pública. El ministerio perdió la mitad de su prestigio y popularidad. Volvió a hablarse de entendimientos secretos con los españoles. La gritería periodística y popular comenzó a atacar al gabinete. Este hacía inauditas gestiones externas para armar al país y preparativos de defensa que no le era dable hacer públicos. La opinión reclamaba sin embargo y principalmente la publicidad de los actos del gobierno. El gabinete Costas, perfectamente consciente de su papel y de la situación excepcional del país, recurrió entonces a una medida radical, propia de los auténticos hombres de gobierno que lo formaban, se presentó al Congreso solicitando facultades extraordinarias. Era la única forma de proceder, en momento tan difícil y tan poco propicio a las vacilaciones. De España llegaba la noticia de que saldrían muy pronto la Fragata "Villa de Madrid", de 50 cañones y la "Numancia" una de las más poderosas naves de la época.

El Presidente Pezet vaciló en admitir esta enérgica medida que significaba la preparación de la guerra. En algún mitin popular el periodista Pazos, clamaba que había que generalizar la palabra, "para ver si el gobierno llegaba alguna vez a creerse en guerra con España" Y era que, detrás del gabinete Costas, parapetado con la popularidad de éste, existía un consejo privado de Pezet, que disuadía a éste de las resoluciones tomadas por el ministerio. Se acusaba de formar parte de este gabinete secreto a Ribeyro y Alvarez, miembros del anterior gabinete, a D. Miguel del Carpio, al general Mendiburu y al famosísimo padre Gual. Este rectificó, sin embargo, declarando que estaba muy ocupado refutando a Renán. La verdad es que Pezet, que firmó el pedido de facultades al Congreso, retiró su firma al día siguiente. Se dijo que esa noche a altas horas habían ingresado a Palacio embozados en sus capas, Carpio y Mendiburu. El gabinete Costas renunció en masa. Pacheco antes de retirarse tuvo la intención, según dice Vicuña Mackenna, de

dar un golpe de estado. Ante las acusaciones que entonces se le formularon, el gabinete tuvo un gesto más de entereza: se presentó colectivamente al Congreso, pidiendo que se le siguiera el juicio de residencia (18 de Oct.).

Desde el momento del retiro del Gabinete Costas, el Gobierno de Pezet se divorció cada vez más de la opinión pública. Eligió en su reemplazo un Ministerio conservador y ultramontano.—“el Gabinete de los teólogos”, lo llama Pacheco en una carta íntima— (37) en el que figuraban Calderón, Gomez Sánchez, y el General Allende, como principales; García y Zárate; como comparsa. El Gabinete Allende o Calderón tomó sin autorización legal las medidas de fuerza exigidas por el Gabinete Costas y que los Consejeros de Pezet habían temido otorgar a éste. Casós fué preso y clausurados varios periódicos. El Gabinete Calderón no puede decirse que traicionó la confianza pública, porque no la tuvo nunca, pero contradijo el sentimiento popular, derogó la ley de 9 de setiembre pactando con España y firmando el tratado Vivanco-Pareja, ofensivo a la voluntad popular. Bajo el Ministerio Calderón se reunió el Congreso Americano, al que el gabinete pretendió apartar de la consideración del conflicto y el que, ciñéndose a los propósitos de éste declaró que la guerra era aún inoportuna. El Congreso del Perú, intentando enmendar el camino del Gobierno dictó la ley de 26 de noviembre, invitando al Ejecutivo a intimar la desocupación de las islas en el término de ocho días. Se había recibido la noticia de que los buques españoles de refuerzo venían por el estrecho. El pueblo gritaba en las calles: “¡A las Islas! ¡A las Islas!” Para mayor estímulo, el alistamiento de los buques se hallaba terminado y la fragata española “Triunfo” se incendió y se perdió cerca de Chincha. La Junta de Guerra, informó, sin embargo, que los buques no estaban en aptitud de salir a combate. El Gobierno observó entonces la ley de 26 de Noviembre. Había entrado en el negociado Vivanco-Pareja. El Congreso atemorizado o cómplice se dedicó a elegir Obispos y Generales. El general Vivanco se hallaba entre tanto en Chincha. Discutidas entre los negociadores, las bases del tratado Vivanco-Pareja, se sometieron éstas al Congreso. La escuadra española se presentó en el Callao para esperar el término de la discusión. La ley de 9 de setiembre — legado inoportuno del Gabinete Costas, para el gabinete Calderón— impedía al Gobierno entrar en arreglos sin el previo saludo y desagravio de la bandera peruana y la desocupación de las islas. El dictámen de la Comi.

37.—Carta dirigida por Pacheco a su esposa doña Josefina Hercelles, desde Santiago de Chile a Lima, el 1º. de julio de 1865.—El original existe en poder de la señora D^a. Manuela Pacheco de Escribens.

sión en mayoría del Congreso pedía que se devolvieran al Gobierno los proyectos de tratado, contrarios a la ley de 9 de setiembre y se pusiera en ejecución la ley de 26 de Noviembre, sobre recuperación por la fuerza de las islas. El dictámen concluía pidiendo que se dijera al Ejecutivo que se devolvían esos documentos para que “cumpla las obligaciones que le imponen la Constitución, la ley de 9 de setiembre último y el honor nacional”. Esta conclusión del dictámen fué votada por partes, aprobándose la primera y tercera cláusula y rechazándose la segunda o sea derogándose la ley de 9 de setiembre. El gabinete Calderón—autorizado por su mayoría parlamentaria—quedaba libre para negociar con España. El 27 de enero de 1865, el Tratado Vivanco-Pareja, fué sometido a las Cámaras, pero éstas se clausuraron por mandato de la ley el 1º de febrero, sin resolver nada, Pezèt, entonces, aprobó por sí mismo el tratado y le dió ejecución. Recibió al Comisario Regio Albistur, nombró la Misión Valle Riestra a España, pagó los tres millones de pesos exigidos como indemnización y los cañones de la “Amazonas”, surta en el Callao saludaron la bandera española al propio tiempo que lo hacían a la peruana los cañones de la “Villa de Madrid”.

La revolución estaba decretada. Pacheco que con los principales miembros del gabinete Costas había pasado del gobierno a la oposición, fué llamado para redactar “El Comercio”. Sus terminantes artículos en contra del tratado Vivanco-Pareja, lo hicieron bien pronto uno de los candidatos más seguros para el destierro. La prisión de Costas y del Mariscal Castilla anunció el comienzo de medidas más graves de represión por parte del gobierno. La excitación pública creciente, se desató en los sucesos del 5 de febrero en Lima y Callao, en que los marinos españoles desembarcados en son de fiesta fueron agredidos por la multitud. Arequipa se sublevó el 28 de febrero. Pacheco fué a poco desterrado. En Chile, siguió con esperanza anhelando el curso de la revolución. Una carta suya del 1º de julio de 1865, revela su entusiasmo al saber la noticia del pronunciamiento del “Amazonas”. En su regocijo corrió a darle la noticia al padre de Grau que se hallaba en Chile de agente de Pezet para impedir que su hijo se uniera a la revolución (38). El destierro se hallaba compensado con honores y distinciones que se le tributaban en Chile, pero soñaba con regresar al Perú para unirse a la revolución y abrazar a su mujer y a sus hijas pequeñas. En agosto de 1865 se trasladó a Pisco donde se incorporó a la revolución que cercaba ya las puertas de Lima. Vicuña Mackenna, que pasó como agente confidencial de Chile, en preparación de la alianza y que urdió una

38.—Dato tomado de una carta íntima de Pacheco.

ilusoria empresa en Chincha, cuenta la impresión que le hicieron los hombres de la revolución que acaudillaban Canseco y Prado. El verdadero espíritu de la revolución lo formaban los jóvenes que rodeaban a Prado, especie de Gabinete secreto en el que palpitaba la vida e inteligencia de la revolución. Componíanlo propiamente Gálvez, y los doctores Quimper y Pacheco. Más tarde diría Vicuña Mackenna que Pacheco era el alma del Gabinete del 66 (39).

Triunfante la revolución de 1865 y establecida la Dictadura de Prado, éste nombró el célebre Gabinete de 1866, el más ilustre de nuestra historia. Lo integraban la austeridad de José Gálvez, la inteligencia de Pacheco, la habilidad financiera de Manuel Pardo, el civismo juvenil y fervoroso de Quimper y Tejeda. Pacheco encargado de la cartera de Relaciones, volvía a ser por derecho indisputable el vocero del Perú ante la América y el mundo.

El Gabinete Gálvez instalado el 28 de Noviembre de 1865 procedió con una celeridad y una energía tan diversas de la debilidad e indecisión de los anteriores gabinetes, que parece que los hombres que lo constituían pertenecieran a una raza distinta de sus antecesores y que hubieran respirado un aire diferente. La Dictadura pudo haberse contentado con derrocar al Gobierno de Pezet y aceptar los hechos consumados. Pero venía tan pletórica de ánimo y de honor, que no quiso aceptar la paz mediocre y humillante que hallaba establecida. "Semejante doctrina de mera contemporización—dijo Pacheco—dejaba ilesa la injuria hecha a la honra y a la dignidad nacional" (40). La escuadra española, además acababa de decretar el bloqueo de los puertos de Chile por la simpatía manifestada por este país a favor del Perú.

La Dictadura—siguiendo en esto el proceder del fugaz interinato de Canseco—comenzó por prescindir del Ministro o Comisario Español Alvistur, el que tenía establecida su Legación en Lima, no comunicándole la instalación del nuevo Gobierno. El agente español, cerciorado del ambiente, descolgó su escudo y se embarcó para España.

La Dictadura ratificó y canjeó el tratado de alianza con Chile celebrado por la revolución el 5 de Diciembre de 1865, por el que ambos países se unían contra España y acordaban la reunión de sus escuadras. Pacheco redactó entonces su notable "Manifiesto de los motivos que han inducido al Perú a declarar la guerra con

39.—Diez meses de Misión en los Estados Unidos.—Benjamín Vicuña Mackenna Santiago-1876.

40.—Memoria que el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores presenta por orden del Jefe Supremo Provisorio de la República al Congreso Constituyente.—Lima.—Imprenta del Estado por J. E. del Campo.—1867,—49 páginas.

España" que lleva la fecha de 16 de Enero de 1866. (41) Este documento remitido con una circular a todas las Cancillerías extranjeras es una clara y serena justificación de la conducta del Perú. La ecuanimidad de su tono, la seguridad del razonamiento, revelan la confianza tranquila de la justicia, sin provocaciones, quejas denuestos o amenazas. El manifiesto, sintetiza todos los agravios recibidos de España, y se contrae principalmente a demostrar la nulidad del Tratado Vivanco-Pareja, con potentes razones. El tratado, según el jurisconsulto peruano no había sido perfeccionado por la ratificación del Congreso. Los hechos realizados en ejecución de él no importaban esa ratificación que nunca obtuvo. El tratado no existía legalmente para el Gobierno del Perú, el que lo destonocía y no aceptaba ninguna de sus consecuencias, retirando por lo tanto al enviado peruano en Madrid y negándose a tratar con el Comisario español en Lima. El ultraje inferido a Chile era de todas maneras un agravio al Perú el que consideraba como suya la cuestión hispano-chilena. "Menester es—decía—que la España sepa de una vez y para siempre, que si hay un derecho de gentes universal, a ella también alcanzan sus preceptos y que no le es dado violarlos impunemente".

Para realizar su programa de una confederación defensiva entre los países de América, haciendo continental la causa contra España, la Dictadura acreditó Legaciones en el Ecuador, Colombia y Bolivia e instruyó a sus agentes en el Uruguay, Brasil y Argentina, y circuló a las demás naciones invitándolas a unirse con Chile y el Perú. La campaña diplomática del Ministro Pacheco fué por esta época, incesante y formidable. Mientras sus compañeros de Gabinete conseguían dinero, cañones y pertrechos, él requería adhesiones y exigía aptitudes definidas de las Cancillerías de América. Sus instrucciones a los agentes del Perú eran apremiantes. Su voz llenaba los ámbitos diplomáticos de América haciéndose oír aún de los que no querían ver ni oír (42). El Ecuador fué el primero en adherirse a la alianza el 30 de Enero. Le siguió Bolivia, cuyo Congreso había dictado de antemano votos de adhesión a la causa americana, a pesar de hallarse ya en grave conflicto con Chile sobre el

41.—El Peruano.—19 de Enero de 1866.

42.—La correspondencia diplomática de Pacheco se halla reunida en un tomo titulado: *Correspondencia diplomática* relativa a la cuestión española publicada por orden de S.E. el Jefe Supremo Provisorio para ser presentada al Congreso Constituyente.—Lima.—Imprenta del Estado.—Por J. Enrique del Campo.—1867, 491 páginas.—También se publicó en francés un folleto titulado: *Conflict Hispano-peruvien*.—Circular adressé par M. Toribio Pacheco. Secrétaire des Affaires Etrangères du Pérou aux Agents Diplomatiques de la République.—París.—E. Dentu, Libraire Editeur.—17-JJ Galerie d'Orléans, Palais Royal.—1866.

desierto de Atacama. Colombia no pudo, por causas internas, formalizar su adhesión a la alianza pero la declaró poco más tarde. Las naciones del Plata, inaugurando desde aquella época su egoísta prescindencia de los asuntos del Pacífico declararon su neutralidad. El Uruguay dictó disposiciones sobre presas que favorecían prácticamente a España. La protesta de Pacheco fué llena de soberbia: "El Gobierno Oriental no puede ser más europeo que la Europa misma. Para la América, no temo, afirmarlo, tanto vale disculpar al Gobierno español como justificarlo". Terminaba diciendo que el Gobierno del Perú no podía admitir la actitud del Gobierno Oriental.

La alianza con Chile dió bien pronto su fruto de gloria. La escuadra chilena capturó el buque español la Covadonga. La escuadra peruano-chilena rechazó a la española en Abtao y en Tubildad. El Almirante de la flota española Méndez-Núñez en represalia de esos reveses "bombardeó, según frase de Pacheco, sin piedad y también sin riesgo" el puerto Valparaíso (31 de marzo). El 25 de Abril la escuadra española se presentaba intimando condiciones opresivas que el Gobierno de la Dictadura no sabía aceptar. El 2 de Mayo el histórico Gabinete del 66 veía culminado su esfuerzo con el rechazo de la flota española por las baterías del Callao y con el sacrificio de su propio Jefe, don José Gálvez.

Destruídos el peligro y la amenaza españoles con el retiro de la escuadra del Pacífico, la Cancillería del Perú tenía que resolver el problema internacional creado, estipular la forma de terminar el conflicto y de precaver la posibilidad de una nueva agresión. El interés más decisivo del Perú era mantener la solidaridad moral creada por la alianza.

El primer problema era el de la paz. La doctrina de Monroe llegada con retraso—después del bombardeo de Valparaíso y del combate del Callao—nos trajo los buenos oficios de los Estados Unidos. Los representantes de Francia e Inglaterra ofrecieron también sus buenos oficios, pero proponiendo bases inaceptables, que eran la reproducción del tratado Vivanco-Pareja, el armisticio o una tregua indefinida. Estas soluciones a medias, así como la reunión de un Congreso en Wáshington, fueron, sucesivamente, consideradas y desechadas por el Gobierno del Perú.

Entre tanto se hacían esfuerzos por mantener la alianza. El ministro Pacheco tuvo una actitud gallarda para el Ecuador ante el conflicto surgido en esos días entre ese país y los Estados Unidos. El Presidente de la Unión Americana solicitó del Congreso de su país autorización para emplear medidas coercitivas contra el Ecuador por la falta de pago de una deuda. El Perú y Chile ofrecieron

entonces la cancelación de la deuda a los mercaderes de Venecia, anticipando con los hechos las declaraciones y las fórmulas de todos los póstumos Dragos.

La alianza simplemente bélica, firmada en la urgencia del peligro, necesitaba afirmarse y cimentarse sobre las bases sólidas de los intereses tanto morales como materiales. El Congreso americano de 1864, reunido en Lima en los días álgidos del ultraje español, había elaborado unos pactos vagos e imprecisos, eludiendo más que aceptando, el deber de la solidaridad americana ante el ataque a la integridad y la soberanía de uno de los pueblos de América. Tan débiles e ineficaces fueron los compromisos contraídos en esa reunión que al amparo de ellos, según lo confesaba Pacheco, la Argentina pudo declarar su neutralidad. Era necesario, según aquellos pactos, para declarar el *casus faederis*, que se comprobara que la guerra declarada a uno de los aliados era con objeto de apropiación, intervención, protectorado o cambio de la forma de Gobierno existente. Era lógico, como lo expresaba Pacheco, que la intención con que la guerra era hecha, sólo se descubriría al término de ésta. "El agresor,—decía—jamás descubre el objeto que se propone". Además, la calificación de la agresión y la declaración del *casus faederis* correspondía resolverla, particularmente, a cada Estado, dando lugar a que éstos oyeran los consejos de sus intereses o de su egoísmo. Estos defectos sustanciales de la obra del Congreso americano, decidieron a Pacheco a propiciar la reunión de un nuevo Congreso, que formulara votos más precisos y eficaces, alentado para esto por el glorioso ejemplo del 2 de Mayo. El punto capital, que el internacionalista peruano se proponía discutir y consagrar en ese certámen, era el relativo a la forma de declaración del *casus faederis*, en caso de agresión a una nación americana. Esa atribución, quería Pacheco, que fuera entregada a un Congreso de Plenipotenciarios, el que decidiría para todas las naciones la obligación del *casus faederis*. Este debían aceptarlo una vez decidido aún los países que hubieran votado en contra de él. En los conflictos surgidos entre los aliados el Congreso actuaría de Arbitro o Corte de justicia internacional. "Así—decía Pacheco—desaparecería la guerra entre estados del continente americano; se haría casi imposible toda agresión extraña y se pondría coto a un sinnúmero de reclamaciones que se apoyan no tanto en la justicia como en la fuerza material del que los hace" (43).

43.—Memoria de Relaciones Exteriores de 1867 citada.—Véase el folleto titulado «*Correspondencia diplomática*» relativa al Congreso Americano publicada de orden de S. E. el Jefe Supremo Provisorio para ser presentada al Congreso Constituyente.—Lima.—Imprenta del Estado por J. Enrique del Campo.—1867.—63 páginas.

Este programa de estrecha vinculación entre los países americanos, particularmente entre los cuatro aliados del Pacífico que Pacheco se propuso afirmar en bases materiales, iniciando la celebración de un tratado de comercio y navegación con el Ecuador, fué recogido y continuado en el período posterior, por un sucesor preclaro de Pacheco, don José Antonio Barrenechea, pero interrumpido y frustrado enseguida, por mezquindades de la política, que extraviaron nuestra dirección internacional por las encrucijadas de la diplomacia que condujeron a la guerra de 1879 (44).

Los compromisos y las obligaciones morales de los tratados pueden ser letra inútil y molesta cuando los pueblos que los suscriben no tienen un innato sentido del derecho o el noble instinto del desinterés. A la luz de los tratados celebrados en Lima en 1864, aunque no ratificados formalmente por ningún país, pudieron algunas Cancillerías creer en el deber de su neutralidad ante la agresión española al Perú y a Chile. A la luz de esos mismos compromisos tácitos, el Perú y el hombre que lo representaba moralmente, con el más alto título, sintieron la necesidad de protestar por la guerra del Paraguay.

El tratado secreto y tripartito de 1º de mayo de 1865 entre Brasil, Argentina y Uruguay contenía las siguientes estipulaciones entre los aliados: no deponer las armas hasta derrocar al Gobierno del Paraguay, demoler todas las fortalezas levantadas por López para legítima defensa de su pueblo, garantizar por cinco años la existencia de la República del Paraguay y arreglar, sin el concurso de ella, la demarcación de sus fronteras, que era el propósito principal de la agresión.

Al conocer el Secretario de Relaciones del Perú, los términos de ese tratado, hecho, según sus autores, en contra del Gobierno del Paraguay y no del pueblo paraguayo, distinción inceptable para Pacheco, y al saber éste,—por la denuncia de López contra Mitre,—los excesos de la guerra, comisionó al representante del Perú en la Argentina, para que ofreciera su mediación a los Gobiernos aliados. Ninguna comunicación directa era posible con el pueblo paraguayo encerrado ya dentro del marco de acero de los ejércitos aliados.

La mediación conjunta de Chile y el Perú provocada por Pacheco, fué diferida por el Gobierno argentino y rechazada de hecho por la continuación enconada de la guerra, que seguía enrojecien

44.—Véase a este respecto en el Boletín Bibliográfico de la Universidad (Año VI—1er. trimestre, pág. 84) el ensayo biográfico sobre D. José Antonio Barrenechea y su labor internacional, escrito por el autor de esta conferencia.

do la inmensa arteria del Paraná. La proclama jactanciosa de Mitre—"En 24 horas al cuartel, en 15 días a Corrientes, en tres meses en Asunción"—sería desmentida en combates diarios y en el campo no inútilmente llamado del Estero Bellaco, y en los de Tujurti y el Boquerón. La Asunción sólo sería ocupada después de cuatro años de lucha y cien mil hombres de pérdida para los aliados. El Paraguay quedaba reducido, de un millón de habitantes, a doscientas mil almas, mujeres y niños, casi en su totalidad. Pacheco sensible a la inferioridad bélica del pueblo paraguayo, y al heroísmo de su causa, y consciente del deber americano de proscribir la guerra de las relaciones internacionales, elevó su protesta. El contraste entre los pueblos americanos del Atlántico y los del Pacífico era innegable. "Cuando una parte de la América se aliaba para repeler sistemáticas agresiones era por demás sensible que otros Estados, amenazados de igual peligro agotaran sus fuerzas en contiendas que propiamente debían llamarse fratricidas", y que "dejaban la perspectiva de profundas odiosidades para el porvenir". Entonces dirigió Pacheco a nuestro Agente en el Río de La Plata, la protesta de 9 de Julio de 1866 contra el tratado tripartito y la guerra al Paraguay. En esa nota su autor rebate, artículo por artículo, el tratado tripartito, demostrando la severidad de sus estipulaciones, que condena a nombre, no sólo del Perú, sino del Ecuador, Chile y Bolivia. "Las naciones del Pacífico—dice—no pueden consentir en que por Estados americanos se haga lo que no consentirían en dejar hacer ni por la más grande potencia del mundo, a menos de ser ellos mismos envueltos en la común calamidad, porque sus esfuerzos no fuesen suficientes para preservarse de ellos". Desde el momento en que la guerra "no se limita a reclamar un derecho, a vengar una injuria, a reparar un daño, sino que se extiende a desconocer la soberanía e independendencia de una nación americana, a establecer sobre esta un protectorado y a disponer de su suerte futura, el Perú y sus aliados, no pueden guardar silencio y el mas sagrado e imperioso de los deberes los compele a protestar del modo más solemne contra la guerra que se hace con semejantes tendencias y contra cualesquiera actos que por consecuencia de aquella menoscaben la soberanía, independendencia e integridad de la república paraguaya" (45).

La nota sostiene, además, con incontestables razones jurídicas, el derecho del pueblo paraguayo para derrocar a su Gobier-

45.—«Correspondencia Diplomática» relativa a la Cuestión del Paraguay, publicada por orden de S.E. el Jefe Supremo Provisorio para ser presentada al Congreso Constituyente.—Lima.—Imprenta de El Progreso.—Calle de la Rifa.—58.—Por Mariano Murga.—1867, 158 páginas.

no y darse las instituciones que le convinieren. Calificaba la guerra declarada con tal objeto como una guerra de intervención, consideraba la sujeción por cinco años que se quería imponer al Paraguay, como un protectorado, y deploraba la aniquilación pactada para desarmar y dominar a esa República. "Hacer del Paraguay una Polonia americana sería un escándalo que la América no podría presenciar sin cubrirse de vergüenza".

La protesta de Pacheco que recorrió el mundo provocando simpatías a la hidalguía del Perú y a la causa del Paraguay, llegó también, a éste, transmitida de Europa a la Asunción, donde fué conocida por Solano López, quien ordenó a su representante en Francia agradeciera su gesto al pueblo del Perú. Al morir los héroes paraguayos, al rendir el aliento el heróico López, en el último reducto de sus montañas, pudieron pensar, como póstumo alivio, que la injusticia es menos dura y amarga, cuando hay una voz viril que la acusa y la condena.

La energía doctrinaria del Ministro se manifestó también en la célebre declaración que este hizo de las doctrinas del Perú en materia de asilo diplomático. La costumbre había establecido en las repúblicas sudamericanas, el llamado derecho de asilo, atribuido a las Legaciones extranjeras, y por el que éstas acogían a los perseguidos políticos, y los amparaban frente al gobierno contra el que éstos habían conspirado o combatido y les conseguía, generalmente, un salvo-conduto para el destierro. Los diplomáticos extranjeros abusaban de este derecho, prestando su protección a los bandos políticos de su simpatía o amparando a perseguidos que no tenían simplemente una responsabilidad de orden político, sino administrativa y a veces hasta criminal. Con motivo de un incidente de este género, en que la Legación de Francia, protegió la fuga de asilados que se hallaban acusados ante los tribunales de Justicia, el Ministro Pacheco, convocó una reunión del Cuerpo Diplomático residente en Lima, con el objeto de abolir el titulado derecho de asilo, reduciéndolo a los casos aceptados universalmente por el Derecho de Gentes o sea aquellos en los que el amparo de un perseguido cuya vida se halle en peligro, constituye un deber de humanidad.

La representación diplomática en Lima, a excepción del enviado de los Estados Unidos, era opuesta a esta supresión, por considerar que aquel derecho formaba parte de sus prerrogativas e inmunidades diplomáticas. Reunida la conferencia el 15 de Enero de 1866 el Secretario de Relaciones del Perú expresó su pensa-

miento y “su intención decidida de conformarse estrictamente con los principios del Derecho de Gentes, como único medio de cortar los abusos e inconvenientes de una costumbre, que sólo había sido tolerada, hasta hoy por circunstancias excepcionales”. El ministro peruano se negaba a aceptar un derecho *sui generis*, existente sólo para las repúblicas americanas, lo cual implicaba una desconfianza de sus instituciones democráticas, de sus sentimientos humanitarios y, en el fondo, una merma de su soberanía. Ante la actitud decidida del Ministro, el Cuerpo Diplomático solicitó el aplazamiento de la cuestión para reflexionar sobre ella. A los pocos días el Cuerpo Diplomático enviaba una Comisión al Ministro peruano, para notificarle que el Cuerpo Diplomático no podía aceptar las proposiciones de su gobierno. Pacheco rechazó esa notificación de un acuerdo tomado con prescindencia del representante peruano, que era el que había provocado y planteado la discusión, declarando a la comisión que le participó tal acuerdo que era extraño que el Cuerpo Diplomático adoptase resoluciones y se las mandase notificar al Gobierno. Reconsiderada la actitud de aquel Cuerpo, se provocó una segunda reunión en la que se debatió la cuestión. El ministro del Perú, después de escuchar las razones de los diplomáticos presentes, formuló sus conclusiones, la que constan en su nutrido “Memorandum” jurídico sobre asilo diplomático, que es otro de los más famosos documentos producidos en su gestión ministerial. (46)

La popularidad del gabinete de 1866—disipados los temores del peligro externo—fué hostigada por las ambiciones políticas que rodeaban al Gobierno de Prado. Al instalarse la Asamblea Constituyente de 1867, algunos miembros del Ministerio disgustados por los ataques personales que se les dirigían por su permanencia en el poder, otros como Quimper porque iban a formar parte de la Asamblea, renunciaron las carteras. Prado, al entregar al Congreso los poderes extraordinarios y asumir la Presidencia provisoria de la República, nombró nuevamente, ministros a Pacheco y Tejeda, pero éstos resignaron irrevocablemente el honor (47)

46.—Ricardo Aranda.—Congresos y Conferencias Internacionales en que ha tomado parte el Perú.—Lima, 1909.—Tomo I. Páginas 477 a 575.

47.—En 1867 publicó Pacheco un folleto titulado: «*Un incidente diplomático*» a propósito de otro incidente parlamentario por T. Pacheco.—Lima.—Imprenta de «El Comercio».—Por J. M. Monterola.—1867». Es una defensa de su tío, Dn. Francisco de Rivero, Ministro en Francia e Inglaterra, censurado en las Cámaras del Perú. Pacheco defiende principalmente la intervención de su pariente en el célebre asunto Durhin.

Poco tiempo después, el Congreso Constituyente eligió a Pacheco, Fiscal de la Nación. Es supérfluo decir que era el hombre más preparado para ese cargo. Un año solamente lo desempeñó, sin que pudiera prestar a la nación la nueva contribución de doctrina que ésta le pedía. Pero le dió, aún, un ejemplo. La casa Consignataria Gibbs, tenía pendiente una fuerte reclamación sobre la que Pacheco debía dictaminar como Fiscal. Su opinión era de fuerza decisiva. La casa le hizo una oferta que constituía una fortuna. Pacheco, que tenía opinión adversa a la reclamación dió su dictamen desfavorable. Pocos meses después, el 15 de mayo de 1868, moría víctima de la fiebre amarilla, dejando a su familia en la miseria. La enfermedad la contrajo cuidando abnegadamente a su hija mayor, que salvó. Sus amigos, encabezados por el más íntimo y querido de ellos, D. Manuel Pardo, iniciaron una suscripción nacional para socorrer a las tres huérfanas que dejaba. Su esposa había muerto poco tiempo antes que él. Desaparecía Pacheco, a los 40 años, a la edad en que según la Constitución que él demoliera, —acaso por un triste presentimiento—, se empezaba a ser ciudadano y a hallarse en aptitud de ser útil a la patria. En los servicios insignes prestados por Pacheco en su breve vida hallárase una póstuma y amarga refutación a los apóstoles de la senectud. Los comentarios y los artículos de los periódicos, publicados con motivo de su muerte, no aluden, sin embargo, tanto a la importancia de los cargos políticos que desempeñó y a la brillantez de su talento—cuya huella era visible—sino que remarcan unánimemente la austeridad moral del político, del periodista y del magistrado (48). Tan destacada era la pureza del hombre y del ciudadano, que se imponía sobre ostentosos y excepcionales títulos—Ministro del 2 de Mayo—Fiscal de la República—como la prenda mas alta y decisiva de su reputación (49).

La primera generación republicana, proclamó en el Perú la libertad y formuló las bases de una ilusoria democracia, que se quedó escrita en los textos gallardos de las Constituciones. Los caudillos desbarataron aquel ensueño y establecieron de hecho, como formas de la República, el cesarismo y el tumulto. Una segunda generación crecida en el horror de la anarquía, trajo al destino de

48.—Véase principalmente «El Comercio» de 15, 16, 27 de Mayo y 2 de Junio de 1868. El 5 de junio de 1868 aparece en este diario la invitación a una suscripción nacional a favor de las hijas huérfanas de Pacheco.

49.—Los restos de Pacheco se hallan enterrados en el Cementerio General de Lima, Departamento de Santa Ana.—Nº. 24.—Letra C. La lápida dice sencillamente: «A la memoria de Toribio Pacheco.— Mayo 15 de 1868».

la nacionalidad, nuevamente iluminado de esperanza, el culto de la paz y del Derecho. Para realizar su obra, tuvo que luchar contra el egoísmo y la fuerza de los caudillos y contra la incultura de la multitud. Pero entre la incomprensión y el abuso, que esterilizaban su siembra tenaz vieron al cabo surgir el brote vertical de las primeras normas. El mismo caudillaje, ávido e incapaz, hubo de reconocer el imperio de la inteligencia y confiarle, en los intervalos del motín, el trazo previsor de los surcos y de los canales cristalinos y fecundos. Así, a pesar del aluvión de las revueltas, fué creándose por obra del espíritu civil asociado al caudillaje, una conciencia del derecho, que se manifestaba en un anhelo de orden, dentro de la vida política, y en un propósito de paz para la asociación internacional.

Los impulsores de esos anhelos, y no los efímeros ambiciosos de poder, organizadores de revueltas y de imperialismos más allá de las fronteras, son los verdaderos forjadores de la nacionalidad. El Perú comenzó a existir materialmente como patria, no cuando Gamarra dió el primer cuartelazo contra La Mar, si no cuando la voz de la libertad se encarnó en las arengas de Vigil contra el poder inconstitucional del Presidente de la República para decir el primer "Yo acuso" de nuestra historia. Más tarde, el anhelo de orden cristalizará en el sermón de Herrera del 46 sobre la soberanía de la inteligencia y en la memoria de 1849 de Felipe Pardo a las Cámaras contra la demagogia y la anarquía. Gálvez, con Mariátegui, Lazo y los jóvenes liberales del 56 encarna el propósito de una democracia efectiva y libre a la vez que constitucionalmente organizada, del que surgiría el régimen definitivo de 1860.

En la vida internacional nuestra personalidad se definió, no por la obra díscola e intervencionista de caudillos como La Mar, Gamarra o Castilla, sino por obra de la inteligencia empeñada en el lírico intento de la paz continental y de vastos pactos fraternales. Aunque la improvisación y la audacia triunfaran de continuo, un designio providencial quiso que los representantes del espíritu pacifista y justiciero del Perú, pudieran, en los mas álgidos momentos de la historia de América, enunciar nuestra ideal adhesión al derecho. El Perú, como nación, como individualidad histórica en América, vive y se encarna y habrá de perdurar indeleblemente, en figuras y actitudes de esa índole que hay la necesidad de evocar y recordar. El Perú, libre, fraternal y generoso es José Sánchez Carrión invitando por orden de Bolívar a la primera asamblea americana de Panamá; es Manuel Lorenzo Vidaurre planeando con fantasía exaltada el anficionado del nuevo mundo; es José Gregorio Paz Soldán defendiendo con gallarda teoría la jurisdicción na-

cional y atendiendo al interés de América, en 1847; es José Fabio Melgar, protestando de la anexión de Santo Domingo a España; es Manuel Nicolás Corpancho llevando la adhesión peruana a Méjico invadido por los ejércitos imperiales; es Juan Antonio Ribeyro convocando a la solidaridad frente a la agresión española de 1864; es José Antonio Barrenechea reconociendo la beligerancia e independencia de Cuba; y es, particular y gloriosamente, Toribio Pacheco, el jurista, el representante sereno de nuestro derecho herido, y el defensor cálido y generoso del incoercible derecho de los débiles. La luz de la antorcha que tuvo en alto, venía como en el juego de los Lampadarios griegos, estremecida por el temblor de los brazos que la habían agitado y por las ráfagas de vientos disociadores y egoístas, pero pareció que en sus manos, enardecida su combustión por una impalpable mezcla de ideal, se hacía mas brillante, mas serena y mas pura.